



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCION ADMINISTRACIÓN

**ORDENA PAGO DE COMPRA POR TRATO DIRECTO EN
VIRTUD DE ARTICULO 10 NUMERO 4 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

RESOLUCION EXENTA N° 524

VALDIVIA, **17 DIC. 2013**

VISTOS:

- a) El DL. N° 1.305 de 1976 que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- c) El D.S. N° 250, de Hacienda, del año 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) La Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que Fija las Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) del año 1976, reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 62 (V. y U.) de 24 de mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- g) El D.F.L. N° 29 (Hacienda) Que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.
- h) La Resolución Exenta N° 739, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 05 de febrero de 2013, que establece Llamado Extraordinario 2013 a Postulación para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Modalidad Regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Maule, BioBío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Magallanes y Metropolitana. Fija Condiciones para su Aplicación, el Monto de Recursos Disponibles y su Forma de Distribución para cada Región.
- i) Resolución Exenta N° 453, de 30 de octubre de 2013, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Dispone Asignación de Recursos para la Región de Los Ríos y Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados correspondiente al Llamado del mes de Septiembre, del Llamado Extraordinario 2013, Destinados al Financiamiento de Subsidios para el Desarrollo de Proyectos Habitacionales.

- j) Que según compromiso de recursos en el SIGFE que certifica el encargado de la Unidad de Administración y Finanzas existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Desarrollo de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos correspondiente al ítem 22.07.001 que hace referencia a servicios de publicidad, para la adquisición del servicio mencionado en el considerando anterior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por medio de resolución exenta citada en la letra h) de los vistos el Ministerio de Vivienda y Urbanismo realizó Llamado Extraordinario a postulación para el año 2013, para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención de Condominios Sociales.
- 2.- Que la Resolución antes indicada establece en su resuelvo primero que los postulantes serán seleccionados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo bimensualmente, mediante resolución, a partir de abril del año 2013.
- 3.- Que a su vez los resueltos 15 y 17 de la antes indicada resolución establecen que los plazos de vigencia de los subsidios así como el plazo de inicio de obras se contabilizarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución de Selección de Beneficiarios dictada por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- Que con fecha 30 de octubre de 2013, y por medio de resolución exenta citada en la letra i) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó nómina de postulantes seleccionados correspondientes al Llamado del mes de Septiembre de 2013, del Llamado extraordinario 2013, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención de Condominios de Viviendas Sociales.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, el Programa Desarrollo de Barrios de esta Secretaria Regional Ministerial, ejecutor de la Línea de Atención de Condominio de Viviendas Sociales, tuvo la necesidad de contratar el servicio de publicación en el Diario Oficial.
- 6.- Que en la Región de Los Ríos, específicamente en la Ciudad de Valdivia, la oficina de tramitación de Publicaciones en el Diario Oficial es administrada por Asesorías Osvaldo Javier Bastidas Román Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Constituyéndose en proveedor único del Servicio en la Región.
- 7.- Que el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos, establece que la licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- 8.- Que a su vez, se ha certificado por Encargado de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial que tanto el Diario Oficial, como Asesorías Osvaldo Javier Bastidas Román Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no se encuentran dentro de la plataforma electrónica para realizar compras de acuerdo al reglamento citado en la letra c) de los vistos.
- 9.- Que en virtud de dicha certificación, se cumpliría la circunstancia establecida en el artículo 62 N° 1, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, citado en la letra c) de los vistos.
- 10.- Que mediante el compromiso de recursos en el SIGFE el encargado de la Unidad Administración de esta Secretaria Regional Ministerial ha certificado la existencia de presupuesto disponible para proceder a esta adquisición.

11.- Que habida cuenta de lo señalado en el considerando anterior, existe por parte del Programa Desarrollo de barrios de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos presupuesto disponible para realizar el pago por medio de la modalidad Trato o Contrato directa lo singularizado en el considerando 6º y 7º de la presente resolución, y que en lo particular se asigna un monto \$674.552.- pesos IVA, incluido para la publicación de la Resolución Exenta N°453 en el Diario Oficial solicitado por el Programa Desarrollo de Barrios de esta misma Secretaría Regional Ministerial.

12.- Que en virtud de las circunstancias anteriormente indicados, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

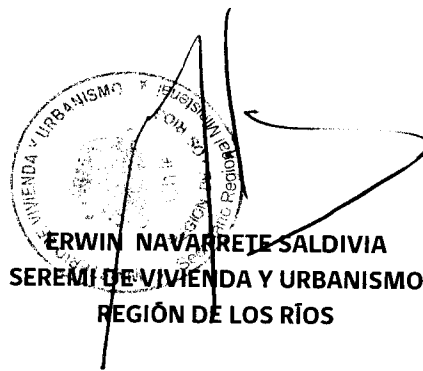
1.- Autorízase la adquisición por medio de trato directo, en virtud del artículo 10 número 4 del Reglamento de la ley 19.886, por tratarse del único proveedor del servicio requerido y fuera del portal en virtud del artículo 62 del mismo cuerpo legal para efectos de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución citada en la letra i) de los vistos.

2.- Páguese la publicación de la Resolución Exenta N°453 en el Diario Oficial, al proveedor Asesorías Osvaldo Javier Bastidas Román Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Rut N° 76.304.344-4, por medio de la modalidad de trato directo en virtud del artículo 10 número 4 del Reglamento de la ley 19.886, por tratarse del único proveedor del servicio requerido.

3.- El pago a la empresa indicada en el resuelve 2 de esta resolución por el monto de \$674.552.- IVA incluido, cuando corresponda, deberá imputarse al ÍTEM 22.07.001 Servicios de publicidad, del presupuesto corriente del Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRAMITESE Y ARCHIVESE

ENS/AGB/n/m



Distribución

- Archivo Administración
- Sección de Partes
- Archivo Jurídico